

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
REGION DE LOS LAGOS

15 JUL. 2014

1



Presupuesto.....  
Derivado.....

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
REGION DE LOS LAGOS

15 JUL. 2014

TRAMITADO

## CONSTRUCCIÓN ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO.

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Obras Extraordinarias, Aumento de Obras y Disminuciones, y Aprueba aumento de plazo.

PUERTO MONTT,

07 JUL. 2014

**VISTOS:** El Informe Técnico, Presupuestos, E.T., Análisis de precios, Informe Justificación del Plazo y Cartas Empresa Constructora (ambas) de fecha 17 de Febrero del 2014, Res. DA. RPM. N° 1276 de 28.09.2002, Ord. N° 1739 de 18.09.2013, Res. DA. RPM. N° 9 de 24.04.2013, Res. DA. RPM. N° 1008 de 26.08.2013, Res. DA. RPM. N° 1502 de 11.12.2013, Res. DA. RPM. NM° 270 de 19.03.2014 la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero del 2004, Resuelvo D.G.O.P. N° 131 de fecha 04.06.2009, Decreto N° 108 de fecha 28 de Enero del 2009, y las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012, Resolución DA. N° 426 de fecha 11 de Abril del 2014.-

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución DA. RPM. N° 1276 del 28.09.2012 se aprueba Anexo Complementarios de las Bases Administrativas Especiales.

Ord. N° 1739 de 18.04.2013 del Intendente Regional autorizando adjudicación de la obra.

Que por Resolución DA. RPM. N° 09 de fecha 24 de Abril del 2013 se adjudica a la Empresa Constructora CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. en la suma de \$ 2.122.653.174.- y un plazo total de 300 días.-

Que por Resolución DA RPM. N° 1008 de fecha 26 de Agosto del 2013 se modifica el plazo de las Etapas 1, 6 y 7.-

Que por Resolución DA. RPM. N° 1502 de fecha 11 de Diciembre del 2013 se autoriza un Aumento y Reprogramación de plazos en las etapas de la N° 1 a la N° 7 en 60 días.-

Que por Resolución DA. RPM. N° 270 de fecha 19 de Marzo del 2014 se autoriza readecuación de las Etapas N° 4, 5,6 y 7, quedando como fecha de término del contrato el 16 de Junio del 2014 y su valor actualizado por un monto de \$ 2.324.998.204.-, cuyo texto es el siguiente.-

Que es necesario aprobar la modificación al contrato en los detalles especificados en el informe del inspector fiscal.

27

**RESUELVO (EXENTO).**DA. RPM. N° 631 -        -        -       

- 1.- **APRUÉBENSE;** el Convenio Ad-Referéndum por modificación de monto y plazo del contrato para la obra **CONSTRUCCIÓN ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO,** adjudicados por Sistema de Pago Contra Recepción, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO**

(ART; 103 – 104 - 105° – 106° – 107° del RCOP.)

- 1.- Entre la Directora Regional de la Dirección de Arquitectura Región Los Lagos, y la **EMPRESA CONSTRUCTORA CLARO VICUÑA VALENZUELA S. A.,** representada por Don **MARIO FRANCISCO DEL RIO EBENSBERGER** Rut **6.569.643-6** y Don **CARLOS EUGENIO MOLINARE VERGARA** Rut **6.063.540-4,** a cargo de los trabajos de construcción de la Obra: **CONSTRUCCION ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO, CODIGO IDI N° 30060782-0,** aceptada y adjudicada por propuesta **PUBLICA,** por **SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCION,** en virtud de la **RESOLUCIÓN D.A RPM. N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013,** en la suma de **\$2.122,653.174,** se suscribe el presente convenio ad-referéndum que fija aumento efectivo, aumento de plazo, readecuación de la etapa VII, además de agregar la etapa VIII, para la ejecución de obras en el sistema de pago contra recepción, según Art. 20.1 del RCOP N° 108.

**1.1.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:****A.- AUMENTOS:**

- Por Obras Extraordinarias, según Presupuesto adjunto:	\$	155.070.121.-
- Por Aumento de Obras, a precios del Presupuesto oferta, Según Presupuesto adjunto:	\$	214.196.141.-
- Mano de Obra Directa según planilla adjunta:	\$	0.-
61 - Por Liquidación de Valores Proforma, según presupuesto Adjunto:	\$	0.-
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRAS:</b>	<b>\$</b>	<b>369.266.262.-</b>

**B.- DISMINUCIONES:**

- Por Menores Cubos (cubos ajustables), según Presupuesto

Adjunto: \$ 0.-

- Por Disminución de Obras, según Presupuesto adjunto: \$ -166.921.232.-

- Por Liquidación de Valores Proforma, según Presupuesto

Adjunto: \$ 0.-

**TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS: \$ -166.921.232.-**

**C.- AUMENTO EFECTIVO (CANTIDAD A IMPUTAR) \$ 202.345.030.-**

**D.- TOTAL VALOR ACTUALIZADO \$ 2.324.998.204.-**

=====

El presente aumento, representan un 9,53% de aumento en relación al Contrato inicial.

**1.2. PLAZOS:**

- Fecha inicio (Art. 89° y 160 R.C.O.P.) : 16 de enero del 2013
- Plazo Contrato Inicial : 300 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 1  
Res. N° 1008 del 26-08-2013 : 0 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 2  
Res. N° 1502 del 11-12-2013 : 60 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 3  
Res. N° 270 del 19-03-2014 : 0 días
- Fecha Término Contrato inicial : 18 de marzo del 2013
- Fecha término vigente de acuerdo a  
los aumentos autorizados : 17 de mayo del 2014

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene un plazo de **30 días**. En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el **16 de junio del 2014**.-

El Contratista acepta el plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras y de plazo que se estipulan.-

01

**1.3.- REAJUSTES:**

El reajuste a que tendrán derechos las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las Bases del Contrato, es decir, **SIN REAJUSTES.-**

2.- Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato.-

3.- El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por **RESOLUCIÓN**, que autorice el aumento del Contrato y el mayor plazo.-

**4.- PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES APROBADO POR RES. DA. RPM. N° 270 DEL 19-03-2014.-**

MES	% MENSUAL	% MONTO
Etapa 1	5,55 %	\$ 117.889.594.-
Etapa 2	11,83 %	\$ 251.205.414.-
Etapa 3	17,03 %	\$ 361.076.476.-
Etapa 4	18,11%	\$ 384.534.751.-
Etapa 5	17,97 %	\$ 381.495.540.-
Etapa 6	17,00 %	\$ 360.871.212.-
Etapa 7	12,51 %	\$ 265.580.187.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.122.653.174.-</b>

**NUEVO PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES.-**

FECHA TÉRMINO ETAPA		MONTO ESTADO DE PAGO
Etapa 1	5,08 %	\$ 117.889.594.-
Etapa 2	10,80 %	\$ 251.205.414.-
Etapa 3	15,53 %	\$ 361.076.476.-
Etapa 4	16,54%	\$ 384.534.751.-
Etapa 5	16,41 %	\$ 381.495.540.-
Etapa 6	15,67 %	\$ 364.406.366.-
Etapa 7	11,27 %	\$ 262.045.033.-
Etapa 8	8,70 %	\$ 202.345.030.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.324.998.204.-</b>

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de readecuación de partidas de la etapa 7 y etapa 8 agregada, se otorga un plazo de **30 días** corridos. Se adjunta presupuesto de fecha 12 de mayo del 2014, que incluye la readecuación de partidas de la etapa 7 y la etapa 8 agregada.

En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el día **16 de Junio del 2014.-**

El presente convenio es retroactivo en sus plazos y montos de etapas.

5.- Este Contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

- Res. DA. RPM. N° 1008 de fecha 26 de agosto del 2013.-

31

READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-

- Res. DA. RPM. N° 1502 de fecha 11 de diciembre del 2013.-

AUMENTO Y REPROGRAMACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-

- Res. DA. RPM. N° 270 de fecha 19 de marzo del 2014.-

READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-

-Res. en trámite por readecuación de partidas de la etapa 6 y 7

6.- El presente Convenio se firma en original y 5 copias.-

Puerto Montt, 16 de mayo del 2014.-

<p><b>MARIO FRANCISCO DEL RIO EBENSPERGER</b>          Empresa Constructora  <b>CLARO, VICUÑA, VALENZUELA LTDA.-</b></p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

- 2.- **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor del Fisco una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por un monto de **UF 265**, (\$ 6.070.351.-) equivalente al 3% del monto del contrato, calculado en Unidades de Fomento al 30 de Noviembre del 2012, (**\$ 22.881,05**) y a nombre del **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS**, de acuerdo al Art. N° 96 del R.C.O.P. cuyo, plazo de vigencia será igual al plazo del contrato más los **30 días** de aumento.
- 3.- **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90 del R.C.O.P. Decreto MOP N° 75, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por la empresa constructora, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-
- 4.- **ESTABLECESE** El Contratista se reserva el derecho de solicitar las indemnizaciones que pudieran corresponderle en conformidad con lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, con motivo de la modificación de plazos y demás términos del presente convenio.

3

Lo anterior no significa reconocimiento expreso alguno por parte de la Dirección Regional de Arquitectura, sobre la reserva de derechos antes indicada.

- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** de cargo del Subt. 31, Ítem 02, Asign. 004 "Obras Civiles", recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos FNDR – FIE Código BIP 30060782-0 y de acuerdo a la Ley de Presupuestos N° 20.713 de fecha 18.12.2013.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

**VISTO BUENO**  
**ZABULON CAAMANO MUJICA**  
 Secretario Regional Ministerial  
 SUBROGANTE  
 Obras Públicas Región de Los Lagos

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina Partes.
- Gobierno Regional Región de Los Lagos
- Oficina Técnica Seremi
- Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.** (3)
- Unidad de Planificación
- C.c. Arnoldo Ulloa Valdebenito.
- C.c. Edgardo Ojeda Calderón

**PROCESO N° 7843376**



**FRANCISCO CONTRERAS M.**  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECTOR REGIONAL  
 ARQUITECTURA LOS LAGOS  
 SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*